

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

21213 *Resolución de 9 de septiembre de 2026, del Instituto Geográfico Nacional, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Generalitat Valenciana, para integrarse en el Sistema Cartográfico Nacional.*

Habiendo sido suscrita el 4 de septiembre de 2026 la adenda de prórroga al Convenio entre la Administración General del Estado, a través de la Presidencia del Consejo Superior Geográfico, y la Generalitat Valenciana, a través del Institut Cartogràfic Valencià adscrito a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por el que la Comunitat Valenciana se integra en el Sistema Cartográfico Nacional y, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 9 de septiembre de 2026.—La Directora General del Instituto Geográfico Nacional, Laura Barbas Calvo.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre la Administración General del Estado, a través de la Presidencia del Consejo Superior Geográfico, y la Generalitat Valenciana, a través del Institut Cartogràfic Valencià adscrito a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por el que la Comunitat Valenciana se integra en el Sistema Cartográfico Nacional

Madrid, 4 de septiembre de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Rafael Guerra Posadas, Subsecretario del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 854/2024, de 27 de agosto (BOE núm. 208, de 28 de agosto de 2024), en nombre y representación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y como presidente del Consejo Superior Geográfico, según establece el artículo 32.1 del Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.

De otra parte, doña Montserrat Tello Millán, Directora General del Institut Cartogràfic Valencià (en adelante ICV) nombrada por el Decreto 220/2023, de 19 diciembre, del Consell (DOGV núm. 9755, de 29 de diciembre de 2023) en nombre y representación del Institut Cartogràfic Valencià (en adelante, ICV), organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 9/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de creación del Institut Cartogràfic Valencià y regido por la vigente Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià (en adelante, Ley 2/2020, de 2 de diciembre, haciendo uso de las facultades que le corresponden de acuerdo con el artículo 7.2.e) de la Ley 2/2020, y previa autorización por acuerdo del Consell de 31 de julio de 2026.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente, suscriben la presente adenda de prórroga y, al efecto

EXPONEN

Primero.

Que la Administración General del Estado, a través de la Presidencia del Consejo Superior Geográfico, y la Generalitat Valenciana a través del Institut Cartogràfic Valencià, adscrito a la entonces Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (actual Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación), firmaron un convenio para la integración efectiva de la Comunitat Valenciana en el Sistema Cartográfico Nacional y para establecer un conjunto de actuaciones de colaboración con la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional para la producción, actualización e intercambio de información geográfica en el ámbito de la comunidad autónoma, cuya vigencia comenzó el día 14 de septiembre de 2022.

Segundo.

Que en la cláusula sexta de dicho convenio se establece que su vigencia será de cuatro años prorrogables, por acuerdo unánime de los firmantes formalizado en la correspondiente adenda, por otro periodo adicional de cuatro años.

Tercero.

Que las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscriben la presente adenda de prórroga del convenio con el fin de dar continuidad a las actuaciones objeto de este.

De acuerdo con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el convenio al que se ha hecho referencia en el expositivo primero anterior, por un periodo de cuatro años adicionales, con el fin de dar continuidad a la colaboración objeto de dicho convenio.

Segunda.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes en virtud del convenio prorrogado continuarán vigentes hasta la finalización del plazo pactado en la presente adenda.

La formalización de esta adenda no implicará la generación de compromisos económicos adicionales para la Generalitat distintos de los ya contemplados en el convenio suscrito, debiendo atenderse, en todo caso, las actuaciones que correspondan con los medios personales y materiales propios.

Tercera.

Esta adenda se perfeccionará con la firma de las partes y producirá efectos con su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación

del sector público estatal que se llevará a cabo, en todo caso, antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo expresado y expuesta la vinculación con el «Convenio entre la Administración General del Estado, a través de la Presidencia del Consejo Superior Geográfico, y la Generalitat Valenciana, a través del Institut Cartogràfic Valencià adscrito a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por el que la Comunitat Valenciana se integre en el Sistema Cartográfico Nacional», firman esta adenda en el lugar y fecha indicada.—Por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.—Por el Institut Cartogràfic Valencià, la Directora General, Montserrat Tello Millán.